

El Ingeniero Textil Augusto Luzuriaga Arias, casado, ecuatoriano. Todos son domiciliados en la ciudad de Quito.

3. La compañía se denominará "TEXTILES DEL PACIFICO, -TEXPAC COMPANIA LIMITADA".

4. Objeto social: el objeto principal de la compañía es producir y comercializar telas y tejidos destinados a la confección de ropas exteriores e interiores, para personas de ambos sexos; por tanto, podrá importar hilos, colo-

compañía será gobernada por la Junta General de Socios y el Presidente y administrada por el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 22 abril 1977.

César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO.

DJ—RL
GTM.
Ext.: 210.

vo en la ciudad de Quito, el 25 de marzo de 1977, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 2659 de 22 abril 1977.

2. Los socios que conforman la compañía son los señores: Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, Doctor Fernando Ribadeneira Fernández Salvador, Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa, Ingeniero Eléctrico Marcelo López Arjona, Ingeniero Eléctrico Francisco Pólit Molesina y Jorge Marcelo Robaino Terán. Todos son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. La compañía se denominará "ALFAUCCO C. LTDA."

4. Objeto social: la compañía se dedicará a la lotización de inmuebles y, por consiguiente, a todos los estudios, trabajos y gestiones, así de naturaleza técnica, tales como levantamientos planimétricos y topográficos, abastecimiento de agua y servicios básicos, diseño de vías de acceso e intercomunicación, alcantarillado y alumbrado, como de naturaleza estrictamente administrativa, como la de obtener los permisos y legislación necesarios para realizar las lotizaciones de terrenos.

5. La compañía tendrá un plazo de duración de veinti-

cinco y seis participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capitales se halla íntegramente suscrita y pagado de la siguiente manera: DIEZ MIL SUCRES (\$ 10.000,00) en numerario; y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (\$ 2.346.000,00), mediante la aportación de un bien inmueble que efectúa el señor Jorge Marcelo Robalino Terán en favor de la compañía "ALFAUCCO C. LTDA.", terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino público que conduce a la lotización conocida con el nombre de San Juan; Sur, en parte, el lote que se adjudicó en esa misma escritura de partición de seis (6) de septiembre de 1976, al señor Pedro Robalino Terán, y en otra, terrenos de la hacienda Dean Alto quebrada de por medio; Oriente, varios terrenos de propiedad particular, zanja de por medio; y, Oriente, camino público que conduce a la población de Amaguaña. El lote de terreno tiene una superficie total a proximada de TREINTA Y CINCO MIL CIEN METROS CUADRADOS (35.100 m²).

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 22 abril 1977.

César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO.

DJ—RL
GTM.
Ext.: 198.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C. GUERRERO B. COMPANIA LIMITADA".

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 31 de marzo de 1977, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Número 2667 de 22 de Abril de 1977.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores: Julio César Guerrero Boria, Ramón Guerrero Villagómez, doctor Guillermo Guerrero Villagómez, Licenciado César Aníbal Guerrero Villagómez, América Guerrero de Aguirre y Julia Guerrero de Gordillo. Todos son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La compañía se denominará: "Estudio Jurídico de Patentes y Marcas Julio C. Guerrero B. Compañía Limitada".

4.— Objeto social: El objeto principal de la compañía es la prestación de servicios en el campo de la Propiedad Industrial e Intelectual, especialmente en lo referente a: 1) Patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y de comercio, marcas de servicio, nombres comerciales, las indicaciones de procedencia o denominaciones rigen y la represión de la competencia desleal. La Propiedad Industrial debe entenderse en su excepción más amplia, y su aplicación no sólo se refiere a la industria y

al comercio prooíamente dichos, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales; y 2) Código Sanitario: en lo referente al registro sanitario de alimentos, cosméticos y medicamentos.

5.— La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años.

6.— El domicilio de la compañía en la ciudad de Quito.

7.— Capital social: es de Doscientos cincuenta mil sucres, (\$ 250.000,00), dividido en doscientas cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se halla íntegramente suscrita y pagado de la siguiente manera: en numerario, CIENTO TREINTA MIL SUCRES (\$ 130.000,00) y en bienes muebles, CIENTO VEINTE MIL SUCRES (\$ 120.000,00).

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y el Directorio y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de abril de 1977
César Dávila Torres,
Secretario General,
Encargado

JUZGADO SEPTIMO

PROVINCIAL DE

Solicitud de Patente

Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración:
Dr. Vicente Bermejo Lañas.

CITACION JUDICIAL

Señor Juez 5º Provincial:

Yo, Cristina Guacapiña Jaquaco vda. de Taciguano, ante usted comparezco y atentamente digo:

Contraje matrimonio el 20 de Julio de 1925, ante el Jefe Político y de Registro Civil de Mejía, con quien se llamó Rafael Taciguano Yanguicela y con tales nombres y apellidos se le ha conocido y así figura en las partida de nacimiento de nuestros hijos llamados: Rosario, Luis Alfredo, Segundo Rafael y Luis Fernando Taciguano Guacapiña, según consta de las respectivas partidas de nacimiento y de sus cédulas de identidad, que de exigirlo serán presentadas.

Habiendo fallecido mi dicho marido y siendo necesario acreditar mi calidad de viuda, para ejercer todos los derechos pertinentes a ese estado civil de viuda, me encuentro, que al celebrar el matrimonio y consiguientemente al efectuar la inscripción de mi nuevo estado civil se ha cometido la falsedad de designar a mi cónyuge con los apellidos de GUANOCHANGA Y YANQUISELA, falsedad que

función de mi mencionado marido.

Por el Ministerio Público se oír a uno de los señores Agentes Fiscales y como debe contarse con el Jefe de Registro Cantonal de Mejía, para la citación a éste se comisionará al señor Juez Cantonal de Mejía y pudiendo servir los originales, de suficiente despacho pues somos gentes pobres.

La cuantía de esta acción, es indeterminada.

De ser necesario recibiré mis notificaciones en el estudio de mi defensor que lo tiene en la casa N° 709 de la calle Sebastián de Benalcázar de esta ciudad de Quito.

Como no se escribir, estamparé mi huella digital del pulgar derecho, a presencia del señor Secretario.

Firma ilegible.
Una huella digital.

Presentado el día de hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres de la tarde, con copia igual al original y documentos habilitantes. Certificado.

Tgo. f.) ilegible.

SOLICITUD DE PATENTE

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION

A nombre de Merck & Co. Inc., sociedad domiciliada en Rahway, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, solicito la concesión de patente de exclusividad para la explo-

Viernes, 29 de abril de 1977

El Tiempo